

SELO QUARTO. 1637  
DE MARAVILLA. AÑO  
DE NUESTRO SEÑOR DE  
1637. FOLIO 3.

D. Cherran Cavalan deo. decano Ordo, y p. de  
Mauri y Quorra Presid. Synco, y de acordo con  
Cristóbal Juan Lopez, y D. Martin Luis deo.

Regulacion de ...  
Siendo preciso dar regla a la Repartim. de San Dionisio  
Realidad, Cienos, quanto al Salon, y demas agregados  
con lo pertenec. a la Venta de aguardiente, se ha  
Cuya fama sig.

Se Considera deber Repartim. de San Dionisio  
en que esta ajustado el Caberon de  
Phillone, de Lau, Cienos, y demas agregados, cuya  
venta es la que se ha de poner en la tesoreria  
de la Villa de Murcia

Se Consideran nueve mil setenta y cinco d. de  
ms. que se han de dar debiendo a oho tesoreria del  
proximo año

Se han de servir los quinientos d. que se han  
pagar del quarto del Salon, que ha de ser  
a su cargo

Del diez y cinco a las tres partidas antes que  
mis repartim. sean baynuebe d.

Quinientos y cinquenta d. que se han de pagar  
a los dos por la anticipada, y trabajo a  
y diligencias de cobranza

Del diez y cinquenta d. que se han de pagar  
al presente por la anticipada a los dos, por  
ms. quenta, y demas diligencias

Del ciento y diez d. que se pagan a los dos

